



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobada en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 29 de octubre de 2018:

Dictamen Núm. I/2018/133: Dictamen Num I/2018/133: Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de ciclo escolar 2014 "A" **SEGUNDO**. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Instituto Jalisciense de Cirugía Plástica y Reconstructiva de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A"

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de octubre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Ponce Ramos
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Viceirectora Ejecutiva
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Bsteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Ivas Martínez, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Mixtiano
JAVR/LAHR/rev



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y con la finalidad de homogenizar la duración del programa a nivel nacional y solventar los problemas académicos y administrativos de los alumnos, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/133: Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva** de la Red Universitaria teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, en el Instituto Jalisciense de Cirugía Plástica y Reconstructiva de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 20 de marzo de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Académica
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutero
WRW/JH/ffw



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 743/2017, de fecha 03 de julio de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, y

Resultando:

1. Que en agosto de 1969, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 272, relacionado con la creación del programa educativo de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva.
2. Que en octubre de 1973, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/16, relacionado con la modificación del programa educativo de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, para llevarse a cabo en un periodo de cuatro años.
3. Que el 2 de abril de 1989, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa educativo de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, para llevarse a cabo en un periodo de cinco años, a partir del 1 de marzo de 1988.
4. Que de acuerdo a lo estipulado en el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, el 10 de agosto de 1996, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/1178, relacionado con la modificación del programa educativo de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, a partir del 1 de marzo de 1995.
5. Que la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva es una disciplina médico-quirúrgica, rama de la medicina, cuyo objetivo principal es reconstruir estructuras ausentes por falla congénita en la formación, diferenciación o por amputación de estructuras del cuerpo humano. Reconstruye tejidos dañados por defectos congénitos o traumáticos, recuperando su anatomía y función, lo que permite reintegrar a los pacientes afectados a sus actividades laborales. Mejora la armonía corporal de los pacientes que presentan alteraciones físicas hereditarias, traumáticas o por efecto del envejecimiento. Al mejorar su imagen corporal, aumenta su estima, seguridad y confianza en sí mismos. Sin embargo, podemos decir, en honor a la simplificación, que es la especialidad quirúrgica que trata de la reconstrucción funcional y estética de los tejidos. Se antepone lo funcional ya que la función debe predominar sobre lo estético. Es la especialidad más extensa, ya que abarca todas las regiones del organismo.

Página 1 de 19





6. Que el éxito de una reconstrucción se logra amalgamando las características y condiciones físicas y emocionales de los pacientes, el conocimiento y habilidad del cirujano y de los recursos con los que se cuentan. Las características que se estudian en los pacientes deben incluir aspectos emocionales, valores, expectativas, recursos económicos, factores de riesgo, hallazgos corporales y funcionales. Las características del cirujano deben incluir el conocimiento teórico, habilidades y capacidades para interpretar la belleza. El resultado depende también de los recursos tecnológicos disponibles, como equipamiento quirúrgico (instrumental, materiales de sutura y curación, etc.), adecuada sala quirúrgica, bioingeniería, microscopios y otros.
7. Que el desarrollo social contemporáneo exige cada vez más la presencia de médicos especialistas bien formados para poder garantizar la calidad de los servicios de salud, en correspondencia con las exigencias siempre crecientes de la población. Ello conlleva a la necesidad de que los programas de estudio de las residencias médicas sean pertinentes y se diseñen a partir de la identificación de los principales problemas de salud de la población, teniendo en cuenta los avances científicos y tecnológicos que inciden sobre la salud a nivel nacional y mundial, exigiendo que el proceso formativo se desarrolle en estrecha vinculación e interacción con la práctica médica que se lleva a efecto en los propios escenarios del sistema nacional de salud. O sea, requiere que el futuro especialista se forme en y a través del trabajo en las unidades y servicios de salud, mediante las actividades docente-asistenciales propias de la educación en el trabajo.
8. Que los egresados deberán ser competentes en la identificación de valores como pautas habituales para comportarse, relacionarse y existir, entre los padecimientos relacionados con la especialidad y el aspecto socioeconómico de los pacientes. Se deberá establecer un código de comportamiento ético, asumiendo una postura ante los dilemas éticos del ejercicio de la medicina, así como para aplicar los principios bioéticos y legales vigentes en la atención de la salud, educación y la investigación clínica, en la relación médico-paciente y para participar del trabajo en equipo en un ambiente armónico, humanista y con una visión de compromiso social. Se deberá mantener, de manera congruente, objetivos comunes con los del paciente, la institución y los propios.





9. Que de los más de 5,000,000 médicos que hay en el mundo en la actualidad, apenas 70,000 son cirujanos plásticos, es decir, de cada 500 médicos, 1 es de esta especialidad. Sin embargo, la distribución es muy desigual. Lo ideal es que, en los países desarrollados y, por consiguiente consumidores, haya 1 cirujano plástico por cada 50,000 habitantes. Pero al igual que la riqueza, la distribución no es equitativa e indudablemente no son suficientes. Algunas ciudades están arboradas de especialistas, mientras que en extensas y pobladas zonas rurales no hay suficientes. La falta de recursos hospitalarios y la escasa proporción de cirugía estética (la más lucrativa) que hay en las zonas rurales, determinan que los cirujanos plásticos prefieran las ciudades. Esta distribución es injusta con la gente del campo, pero es real. También durante los últimos años, el desarrollo de nuestro país ha hecho necesario que sea materia de capital importancia en el sector salud, principalmente por su estrecha relación con las especialidades médicas y quirúrgicas que atienden un sinnúmero de padecimientos orgánicos y funcionales, así como traumatológicos.
10. Que como universidad, se reconoce que el trabajo en salud es esencialmente grupal y requiere de actitudes enfocadas hacia la iniciativa creadora, la resolución de problemas, el pensamiento reflexivo, así como su aplicación e interpretación en los diferentes escenarios formativos.
11. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud, efectiva y eficiente, se requiere que cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que puedan ser científicamente evaluados y certificados.
12. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Quirúrgicas le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, mediante dictamen 743/2017, de fecha 03 de julio de 2017.
13. Que se solicita la supresión del programa académico de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva en virtud de que, en la revisión del mismo, las modificaciones necesarias superaron el 25% y, según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, lo pertinente es la creación de un nuevo programa académico.



14. Que con la finalidad de homogenizar la duración del programa a nivel nacional y, en consecuencia solventar los problemas académicos y administrativos de los alumnos, se solicita la retroactividad al calendario escolar 2014 "A" ya que, a nivel nacional, ésta especialidad tiene una duración de 4 años
15. Que la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva cuenta con la siguiente planta académica: 5 especialistas, 4 maestro, 1 doctor
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Investigación básica en Cirugía Plástica y Reconstructiva;
 - b. Investigación clínica en Cirugía Plástica y Reconstructiva
17. Que el **objetivo general** es generar recursos humanos de alto nivel, que produzcan conocimientos que contribuyan al bienestar de la sociedad con una formación profesional, sólida y amplia en la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva. Que tengan gran capacidad en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas prioritarios relacionados con la salud y la integridad funcional y estética, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, y a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista. Formar recursos humanos de alto nivel con conocimientos e información sobre la cirugía plástica y reconstructiva, desarrollando habilidades médico-quirúrgicas para corregir las patologías y afecciones de los pacientes, conforme a la ética, respetando la función y estética del contexto sociocultural de la población
18. Que los **objetivos específicos** del programa son

A) DISCIPLINARES:

- a. Profundiza y amplía los conocimientos y destrezas que requiere el ejercicio profesional de la especialidad,
- b. Realiza prevención, diagnóstico y trata con calidad y oportunidad las patologías, complicaciones y secuelas de la cirugía plástica y reconstructiva,
- c. Se adiestra en la solución de problemas de salud, con pertinencia social en el desarrollo profesional de la especialidad,
- d. Genera investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de la cirugía plástica y reconstructiva.



- e. Transmite y difunde los conocimientos sobre la cirugía plástica y reconstructiva, mediante una práctica profesional, a partir de principios ético-científicos, desde un sentido crítico-reflexivo.

B) EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- a. Imparte cursos puntuales. Realiza prácticas profesionales, de acuerdo con la cirugía plástica y reconstructiva, de preferencia en centros de asistencia médica en los tres niveles de atención en salud, y
- b. Realiza actividades complementarias relacionadas con la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, como conferencias y seminarios

C) INVESTIGACIÓN:

- a. Desarrollará líneas de generación y aplicación de conocimientos (LGAC) congruentes con la especialidad y su actividad asistencial, acorde al perfil epidemiológico de nuestra población

19. El programa educativo de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, basado en el desarrollo de competencias profesionales integradas, establece como **metas**

- a. Prevención de patologías, complicaciones y secuelas de la cirugía de mano, quemados, malformaciones congénitas cráneo-faciales y extremidad superior, microcirugía, trauma facial, reconstrucción de toda la economía humana;
- b. Diagnóstico oportuno de las patologías médico-quirúrgico de cirugía de mano, quemados, malformaciones congénitas cráneo-faciales y extremidad superior, microcirugía, trauma facial, reconstrucción de toda la economía humana;
- c. Tratamiento con calidad y oportunidad de las patologías médico-quirúrgicas involucradas en la cirugía de mano, quemados, malformaciones congénitas cráneo-faciales y extremidad superior, microcirugía, trauma facial, reconstrucción de toda la economía humana;
- d. Prevención, diagnóstico y tratamiento de las deformidades estéticas de la economía corporal;
- e. Investigación clínica de las distintas patologías y tratamientos de la cirugía de mano, quemados, malformaciones congénitas cráneo-faciales y extremidad superior, microcirugía, trauma facial, reconstrucción de toda la economía humana;
- f. Transmisión y difusión de los conocimientos sobre la cirugía de mano, quemados, malformaciones congénitas cráneo-faciales y extremidad superior, microcirugía, trauma facial, reconstrucción de toda la economía humana





- 20 Que de acuerdo al **perfil profesional de ingreso**, el aspirante a las especialidades médicas del Centro universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, deberá tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad de los padecimientos congénitos, traumáticos, estéticos y funcionales, con un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias que puedan enriquecer el conocimiento en su área.
- 21 Que los **egresados** de la Especialidad de Cirugía Plástica y Reconstructiva serán especialistas críticos, analíticos y creativos capaces de aplicar, detectar y resolver la problemática de su disciplina con ética, humanismo y respeto a la diversidad cultural. Colaborarán y participarán en grupos interdisciplinarios para la generación, evaluación, desarrollo y transmisión de nuevos conocimientos.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLARÁ EL EGRESADO

A) COMPETENCIAS PROFESIONALES:

- a. Identificar al individuo desde una perspectiva compleja bio- psico-social, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica.
- b. Estar al corriente del marco legal del desempeño del ejercicio de la especialidad.
- c. Resolver problemas de la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad.
- d. Ejercer su práctica profesional, de acuerdo con la normatividad estatal, nacional e internacional, con una actitud ética, crítica y propositiva.
- e. Participar activamente en el trabajo colaborativo inter, multi y transdisciplinar en la solución de problemas profesionales, con respeto y ética.
- f. Identificar, diseñar e implementar los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario, para fomentar una cultura de salud.
- g. Aplicar los conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo con las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva.
- h. Comprender los procesos de investigación y su impacto en la atención integral del paciente.



B) COMPETENCIAS TÉCNICO INSTRUMENTALES:

- a. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar el diagnóstico de las patologías involucradas con la cirugía plástica y reconstructiva en el paciente adulto y pediátrico y cuenta con las habilidades médico-quirúrgicas.
- b. Utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de sus pacientes a otros niveles de atención o profesionales;
- c. Respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional.
- d. Permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos incorporados a la práctica clínica, con sentido crítico.
- e. Aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional. Reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente.
- f. Administra los recursos destinados para la atención de la salud;
- g. Actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

C) COMPETENCIAS SOCIOCULTURALES:

- a. Es un académico comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
 - b. Está dispuesto a trabajar en equipo, ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica;
 - c. Es capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional.
 - d. Analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética, con liderazgo en su campo profesional.
22. Que la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada
23. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado



En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer los aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 61, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

VIII Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A"





SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, de la Rea Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital Regional Valentín Gómez Farfás del ISSSTE, en el Instituto Jaliscoense de Cirugía Plástica y Reconstructiva de la Secretaría de Salud Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A"

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	60	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	660	92
Número de créditos para optar al diploma	720	100

ÁREA DE FORMACION BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AM ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación I	Ci	32	16	0	48	3
Estadística	Ci	32	16	0	48	3
Seminario de investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9





Investigación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CREDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	CL	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación I	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación I	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Protocolo de investigación II	CL	32	16	0	48	3
Redacción del escrito científico	CL	32	16	0	48	3
Seminario de investigación III	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de tesis	CL	16	48	32	96	6
Seminario de investigación IV	CL	32	16	0	48	3
Total		48	64	32	144	9





Educación I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación III	S	32	16	0	48	3
Deontología III	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6





Educación IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de educación IV	S	32	16	0	48	3
Deontología IV	CL	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Fundamentos de la Cirugía Plástica	C	80	0	0	80	5
Colgajos	CL	64	32	0	96	6
Cirugía de Mano I	CL	64	64	0	128	8
Quemaduras	CL	64	64	0	128	8
Tumores I	CL	64	32	0	96	6
Microcirugía I	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de Atención Médica I	N	0	1792	240	2032	127
Total		400	2000	240	2640	165





Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹		HORAS AMF ³	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Deformidades Congénitas I	CL	80	32	0	112	7
Cirugía de Mano II	CL	64	64	0	128	8
Tumores II	CL	64	32	0	96	6
Microcirugía II	CL	64	16	0	80	5
Extremidad Torácica I	CL	48	16	0	64	4
Extremidad Pélvica	CL	48	16	0	64	4
Pérdida Masiva de Peso I	CL	32	0	0	32	2
Ingeniería Tisular I	CL	48	16	0	64	4
Trabajo de Atención Médica II	N	0	1680	320	2000	125
Total		448	1872	320	2640	165





Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ¹	HORAS BCA ¹		HORAS AMJ ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Deformidades Congénitas II	CL	48	32	0	80	5
Microcirugía III	CL	64	16	0	80	5
Reconstrucción del Tronco	CL	48	16	0	64	4
Trauma Cráneo-Maxilofacial y Parálisis Facial	CL	48	16	0	64	4
Extremidad Torácica II	CL	48	16	0	64	4
Crugía de Mano III	CL	32	16	0	48	3
Pericá Masiva de Peso II	CL	48	16	0	64	4
Glándulas salivales	CL	16	16	0	32	2
Cuello	CL	48	16	0	64	4
Mama	CL	64	16	0	80	5
Trabajo de Atención Médica III	N	0	1680	320	2000	125
Total		464	1856	320	2640	165





Atención Médica IV

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía Estética	CL	112	80	0	192	12
Cirugía Ortognática	CL	48	16	0	64	4
Manejo de Contorno Corporal	CL	80	80	0	160	10
Pérdida Masiva de Peso III	CL	48	16	0	64	4
Ingeniería Tisular II	CL	16	16	0	32	2
Trabajo de Atención Médica IV	N	0	1328	800	2128	133
TOTAL		304	1536	800	2640	165

- ¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³CL = Curso Laboratorio
⁴N = Clínica
⁵S = Seminario

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de la Carrera de Medicina;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas a la Especialidad en Cirugía General;
- Diploma y certificado de estudios de la Especialidad en Cirugía General o documento equivalente o constancia de haber concluido 2 años de Cirugía General, emitida por una universidad reconocida.





- f) Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- g) Original de la carta de aceptación de las unidades sedes donde se imparte del programa de Cirugía Plástica y Reconstructiva, dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h) Realizar el registro en SIAJU y cubrir los aranceles correspondientes.
- i) Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere

- a) Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- b) Todos los documentos deben estar apostillados y, si se encuentran en un idioma diferente al español, traducidos por perito traductor.

Si el alumno es extranjero, también deberá presentar el documento migratorio correspondiente

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a) Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede,
- b) Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c) Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva, los siguientes

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva tiene una duración de 4 años





OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b) Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente,
- c) Aprobar el examen general de conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d) Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.





DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y con la finalidad de homogenizar la duración del programa a nivel nacional y solventar los problemas académicos y administrativos de los alumnos, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 15 de marzo de 2018
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzapatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Mara Nadiezha Ruelas Villaseñor


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. José Carlos López González


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos